PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.8225718 (Número Interno 2398 de 2025) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.733.575 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Santander en calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de acuerdo con el Acta de Posesión No. 005 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Gobernación, nombrado mediante Resolución No. 006 de enero 01 de 2024, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante el Decreto departamental No. 0621 del 16 de noviembre de 2021, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 054 del 28 de noviembre de 2022, y quien para los efectos de esta prórroga se denominará EL DEPARTAMENTO, entidad estatal identificado con NIT: 890.201.235-6 y por la otra, HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS, identificado con Número de Identificación Tributaria **901.151.751-9** representado legalmente por **CARLOS ANDRES LAGOS VARGAS** identificado con C.C. **1.098.700.850** de Bucaramanga quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA **CO1.PCCNTR.8225718 (Número Interno 2398 de 2025)** que se regirá por las siguientes CONSIDERACIONES: 1). Que el día 21 de agosto de 2025, se suscribió en la plataforma de SECOP II el CONTRATO CO1.PCCNTR.8225718 con numeración interna 2398 de 2025 entre el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura y HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS, cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRITICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VÍA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO – EL CARMEN DE CHUCURI, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER". 2) Que el contrato de Interventoría CO1.PCCNTR. 8225718 con numeración interna 2398 de 2025 a la fecha se encuentra vigente.3) Que el proyecto objeto del presente contrato se encuentra viabilizado y actualizado por el Departamento; en el banco de programas y proyectos de inversión pública con SSEPI 20240680000045 y BPIN 2024004680048 y cuenta con la certificación No. 135 de fecha 24 de febrero de 2026. 4) Que existe solicitud del CONTRATISTA mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2026, donde solicita al Departamento una prórroga por un mes, la cual no generará costo alguno para el DEPARTAMENTO. 5) Que el supervisor en su informe recomienda y avalar la prórroga de un (01) mes. 6). Que la secretaria de Infraestructura rinde informe de conveniencia y oportunidad de la prórroga. Por lo anterior, hemos acordado: **CLAUSULAS: PRIMERA – OBJETO:** El objeto del presente documento es suscribir la "PRORROGA No. 1 AL CONTRATO CO1.PCCNTR.8225718 CON NUMERACIÓN INTERNA 2398 de 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS, cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRITICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VÍA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO – EL CARMEN DE CHUCURI, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER". **SEGUNDA. - PRÓRROGA.** – La prórroga otorgada es por UN (01) MES, para un plazo total de TRES (3) MESES en concordancia con la cláusula sexta del contrato No. CO1.PCCNTR. 8225718 con numeración interna 2398 de 2025, sin que requiera imputación presupuestal a cargo del Departamento. . **TERCERA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por la oficina gestora del contrato. **CUARTA: GARANTIA:** El CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía original, adicionándola de acuerdo con el nuevo plazo pactado en esta PRORROGA de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO

CO1.PCCNTR.8225718 con numeración interna 2398 de 2025, que no sean contrarias a la presente prórroga y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **SEXTA: LIQUIDACION** – La liquidación de la presente prórroga se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION** –La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes y la publicación se hará, conforme lo establecido en el artículo 223 del decreto 019 de 2012.

En constancia se firma en Bucaramanga, a los 18 MAR 2026

EL DEPARTAMENTO

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EL CONTRATISTA,

CARLOS ANDRES LAGOS VARGAS
R.L. HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS

Proyectó y Revisó Jurídicamente	Sandra Patricia Ospina Gómez	CPS - Secretaria Infraestructura GOBERNACION DE SANTANDER	Firma
Revisó aspectos formales	Ing. Lyda Xiomara Peña Landazábal	Director Gestión de Infraestructura – Secretaria Infraestructura GOBERNACION DE SANTANDER.	Firma
proyectó aspectos técnicos	Ing. Fabiola Figueredo Hurtado / Supervisor	Profesional Universitario – Secretaria de Infraestructura GOBERNACION DE SANTANDER.	Firma

Bucaramanga, 11 marzo de 2026

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.8225718 (Numeración interna 2398 de 2025) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de la ley 1150 de 2007, el Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar los convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión. De igual manera, delegó en estos funcionarios la facultad de celebrar contratos o convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias; y la Ordenanza Departamental No 054 del 25 de noviembre de 2022, que autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato de cualquier orden, y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales consorcios, uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que el Departamento de Santander a través de la secretaria de Infraestructura suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8225718 con numeración interna 2398 de 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRITICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VÍA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO – EL CARMEN DE CHUCURI, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: El contrato actualmente se encuentra vigente y su información se resume en el siguiente cuadro:

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1. PCCNTR. 8225718 (Número Interno 2398 de 2025)	FECHA: 21/08/2025
CONTRATISTA:	HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS R.L. CARLO ANDRES LAGOS VARGAS	
Nit o C.C. No.	Nit. 901.151.751-9	
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCION DEL PUNTO CRITICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VIA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - EL CARMEN DE CHUCURI, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
VALOR INICIAL:	$63.427.000,00	

VALOR ADICIONAL:	$00.000.00	
VALOR TOTAL:	$63.427.000,00	
ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00	
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00	
ANTICIPO TOTAL:	$00.000.00	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA: $00.000.00	ACUMULADO: $00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA: $00.000.00	ACUMULADO $00.000.00
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	80%	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	00%	
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES	
PLAZO ADICIONAL:	00.00	
PLAZO TOTAL:	DOS (2) MESES	
CONTRATO VIGILADO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7968423 (Número Interno 1911 de 2025)	07/07/2025
CONTRATO VIGILADO:	CONSULTORES SOLANO NAVAS, R.L. MARIA ELVIRA PINTO JAIMES	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	Nit. 804.002.667-8	
SUPERVISOR:	FABIOLA FIGUEREDO HURTADO	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto Administrativo del 01/09/2025	
FECHA DE INICIACIÓN:	26/11/2025	
ACTAS DE SUSPENSIÓN		
No. 01	Fecha:	23/01/2026
No. XXXX	Fecha:	DD/MMM/AAAA
ACTAS DE REINICIO		

No.	XXXX	Fecha:	DD/MMM/AAAA
No.	XXXX	Fecha:	DD/MMM/AAAA

FECHA DE TERMINACIÓN:	25/01/2026 (por definir)
OFICINA GESTORA:	Secretaría de INFRAESTRUCTURA

Existe oficio de la firma interventora HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS, representada legalmente por Carlos Andrés Lagos Vargas, mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2026 donde avala la solicitud de adicional y prórroga del contratista Consultor, así mismo solicita prórroga del contrato de interventoría, sin que se cauce valor alguno para el departamento de Santander.

SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S

28 de FEBRERO del 2026.

Bucaramanga, Santander

Señores:

GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaria De Infraestructura

FABIOLA FIGUEREDO HURTADO
Supervisora del contrato

REFERENCIA: APROBACIÓN Y SOLICITUD DE ADICIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CO1.PCCNTR.7968423. (No. Interno 1911 de 2025)

OBJETO INTERVENTORÍA: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRITICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VÍA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - EL CARMEN DE CHUCURI, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

OBJETO CONSULTORÍA: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCION DEL PUNTO CRITICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VIA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - EL CARMEN DE CHUCURI, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

En atención a la comunicación remitida por el contratista CONSULTORAS SOLANO NAVAS LTDA., mediante la cual solicita la adición presupuestal y prórroga del plazo del Contrato de Consultoria No. 1911 de 2025, cuyo objeto corresponde a "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRÍTICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VÍA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO – EL CARMEN DE CHUCURÍ, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", la interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Por tanto,

Se solicita respetuosamente la aprobación de una prórroga en tiempo por el término de un (1) mes para el contrato de consultoria CO1.PCCNTR.7968423 (No. Interno 1911 de 2025), cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRÍTICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VÍA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - EL CARMEN DE CHUCURÍ MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER". así como para el contrato de interventoria CO1.PCCNTR.8225718 (No. Interno 253243) cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRÍTICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VÍA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - EL CARMEN DE CHUCURÍ MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades pendientes y la entrega completa de los productos contractuales.

De igual manera, esta interventoria emite concepto favorable frente a la solicitud presentada por el contratista de consultoria, correspondiente al contrato No. CO1.PCCNTR.7968423, para la realización de un adicional por valor de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($22.367.344.12), con lo cual el valor total del contrato se ajustaria a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($159.757.500.00).

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante el desarrollo del contrato se evidenció la necesidad técnica de incorporar actividades y componentes adicionales asociados al desarrollo del diseño geométrico, señalización y la estructuración del componente presupuestal del proyecto (cantidades de obra, APU, especificaciones técnicas y programación), los cuales resultan indispensables para la correcta formulación y entrega integral de los estudios y diseños requeridos dentro del objeto contractual.

Finalmente, se deja constancia de que la prórroga solicitada no genera mayor valor para el contrato de interventoria, por lo que su aprobación no dará lugar a reclamaciones económicas adicionales ni a solicitudes futuras por parte de la interventoria por este concepto, no siendo más el motivo de la presente.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la revisión y trámite correspondiente.
Cordialmente,

CARLOS ANDRES LAGOS VARGAS
CC. No. 1.098.700.850 de Bucaramanga, Santander
R.L. HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS
Nit: 901.151.751-9

Así mismo, la supervisión según informe técnico recomienda a la secretaría de Infraestructura realizar todas las gestiones necesarias para dar continuidad a los estudios y diseños, por ello se recomienda realizar la prórroga No. 1 por un plazo de un (01) mes

Cabe mencionar que el proyecto que respalda el presente contrato se encuentra registrado bajo el SSEPI **20240680000045** y BPIN **2024004680048**, y fue actualizado, en la presente vigencia de 2026, según certificación del Banco de programas y Proyecto de Inversión No. 135 de fecha 24 de febrero de 2026.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente informe es suscribir: **"PRORROGA No. 1 AL CONTRATO CO1.PCCNTR.8225718 CON NUMERACIÓN INTERNA 2398 de 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS, cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRITICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VÍA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO – EL CARMEN DE CHUCURI, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico, se hace necesario efectuar la suscripción del presente adicional y prórroga, con el objeto de culminar las actividades pendientes de diseño geométrico, señalización vial y el presupuesto con el fin de cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a lo expuesto en la descripción de la necesidad.

Se adjunta al presente estudio el informe donde la supervisión considera procedente recomendar al secretario de Infraestructura la realización de la adición No. 1 y la prórroga No.1 para culminar la ejecución de las actividades de los estudios y diseños.

Desde el punto de vista jurídico

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con el *artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como Finalidades de la función administrativa,* busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

De esta manera, se concluye que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no implique la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

Doctrinalmente se ha establecido que muchas de las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes y otras se motivan en errores de conceptualización o de diseño o, en general, por descuidos en la fase previa de los procesos de selección; también se pueden presentar modificaciones cuando se presenten manifestaciones, ya sea provenientes de las partes o de autoridades (juez del contrato y legislador) que facultadas por la ley, afectan la conmutatividad y la economía misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial

LA PRORROGA No. 1 al CONTRATO CO1.PCCNTR.8225718 CON NUMERACIÓN INTERNA 2398 de 2025, es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993:

ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. *En virtud de este principio:*

1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.
(...) (Subraya es nuestra)

Teniendo en cuenta que se adiciona en plazo y valor el **CONTRATO CO1.PCCNTR.7968423 (numeración interna 1911 de 2025)**, por las razones que se justifican técnicamente y jurídicamente con el propósito de llevar a cabo la respectiva vigilancia y control sobre el contrato de consultoría en mención, soportados jurídicamente en lo señalado en la Ley 1474 de 2011, la cual señala:

ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
...

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.
...

PARÁGRAFO 1o. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Así mismo se debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece:

ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de*

interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El **CONTRATO CO1.PCCNTR.8225718 CON NUMERACIÓN INTERNA 2398 de 2025** cuenta con un plazo inicial de **DOS (02) MESES**. La prórroga otorgada es por **UN (01) MES**, para un plazo total de **TRES (3) MESES**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La presente prórroga no genera valor alguno para el departamento de Santander.

6. GARANTIAS

La firma **HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS** se obliga a modificar las garantías originales, adicionándola de acuerdo con la presente Prorroga, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo expuesto anteriormente,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción de la **PRORROGA No. 1 AL CONTRATO CO1.PCCNTR.8225718 CON NUMERACIÓN INTERNA 2398 de 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS**, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRITICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VÍA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO – EL CARMEN DE CHUCURI, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** por las razones expuestas en el presente informe.

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura

Proyectó y Reviso Jurídicamente	Sandra Patricia Ospina Gómez	CPS - Secretaria Infraestructura GOBERNACION DE SANTANDER	Firma
Revisó aspectos formales	Ing. Lyda Xiomara Peña Landazábal	Director Gestión de Infraestructura – Secretaria Infraestructura GOBERNACION DE SANTANDER.	Firma
proyectó aspectos técnicos	Ing. Fabiola Figueredo Hurtado / Supervisor	Profesional Universitario – Secretaria de Infraestructura GOBERNACION DE SANTANDER.	Firma

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PRORROGA 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA **CO1.PCCNTR.8225718** (Número Interno 2398 de 2025)

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1. PCCNTR. 8225718 (Número Interno 2398 de 2025)	FECHA: 21/08/2025
CONTRATISTA:	HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS R.L. CARLO ANDRES LAGOS VARGAS	
Nit o C.C. No.	Nit. 901.151.751-9	
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCION DEL PUNTO CRITICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VIA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - EL CARMEN DE CHUCURI, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	

VALOR INICIAL:	$63.427.000,00	
VALOR ADICIONAL:	$00.000.00	
VALOR TOTAL:	$63.427.000,00	
ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00	
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00	
ANTICIPO TOTAL:	$00.000.00	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	$00.000.00	$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	$00.000.00	$00.000.00
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	80%	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	00%	
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES	
PLAZO ADICIONAL:	00.00	
PLAZO TOTAL:	DOS (2) MESES	
CONTRATO VIGILADO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7968423 (Número Interno 1911 de 2025)	07/07/2025
CONTRATO VIGILADO:	CONSULTORES SOLANO NAVAS, R.L. MARIA ELVIRA PINTO JAIMES	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	Nit. 804.002.667-8	
SUPERVISOR:	FABIOLA FIGUEREDO HURTADO	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto Administrativo del 01/09/2025	

FECHA DE INICIACIÓN:	26/11/2025

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	01	Fecha:	23/01/2026
No.		Fecha:	DD/MM/AAAA

ACTAS DE REINICIO			
No.		Fecha:	DD/MMM/AAAA
No.		Fecha:	DD/MMM/AAAA

FECHA DE TERMINACIÓN:	25/01/2026 (por definir)

OFICINA GESTORA:	Secretaria de INFRAESTRUCTURA

El presente informe se rinde de conformidad con lo establecido en el decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual "MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", artículo 13.7:

13.7. Funciones del supervisor del contrato para los casos en los que ha sido contratada la interventoría

a) *Realizar un seguimiento documental frente a la ejecución del contrato.*
b) *Servir de canal de comunicación entre el interventor y la Entidad.*
c) *Coordinar con los trámites internos que deba surtir la interventoría.*
d) *Ejercer las funciones de supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor contratado.*

Así mismo, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

...

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre Del Proyecto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCION DEL PUNTO CRITICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VIA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - EL CARMEN DE CHUCURI, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
No. SSEPI	**20240680000045**
No. BPIN	**2024004680048**
Valor total del Proyecto	**En la vigencia 2025 fue de $200.817.155,88, con la actualización del mes de febrero de 2026, el nuevo valor es de $225.350.300.01**
Alcance	Número de estudios de preinversión realizados **UN ESTUDIO**

ACTUALIZACION DEL PROYECTO VIGENCIA 2026

La secretaría de Infraestructura con la documentación presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría realizó la actualización del proyecto ante ante el banco de programas y proyectos de inversión de la secretaría de Planeación departamental del presente contrato, el cual se encuentra registrado bajo el SSEPI **20240680000045** y BPIN **2024004680048**, y fue actualizado, en la presente vigencia de 2026, según certificación del Banco de programas y Proyecto de Inversión No. 135 de fecha 24 de febrero de 2026, donde se asignan los recursos para el presente adicional de la consultoría. (Se anexa certificación al presente informe).

NOTA: La actualización obedeció a un ajuste en el presupuesto con el fin de incluir dos actividades o entregables nuevos que no estaban contemplados en la minuta inicial, como son : **1.** Diseño geométrico y señalización vial, **2.** Componente Presupuestal: (Incluye Cantidades de obra, Presupuesto, APUs (con 3 cotizaciones por c/u), Especificaciones Técnicas, procedimiento constructivo, Cronograma y flujo de fondos), así mismo incluye el ajuste del ítems existente: Estudios de SUELOS, GEOLOGIA Y GEOTECNIA (Incluye trabajos de Campo como: Refracción, Sísmica - SPT- Apiques - Perforaciones en Roca, Aluviones, Coluviones - Granulometrías con Tamiz de Lavado - Limites - Humedades - Corte y Compresión de Núcleos de Roca - Corte Directo - Peso Unitario Suelos Cohesivos, capacidad portante, análisis de estabilidad) Incluye personal, equipos y transportes. Por otro lado, en el presupuesto de la consultoría se mantienen los profesionales para el cargo de director de consultoría, residente de consultoría y secretaria.



Daños por pérdida de la calzada (Margen Derecha desde la Troncal del Magdalena)

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CODIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACION	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. 2026-000012

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2008, Artículo 15.

CERTIFICA,

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"			
NOMBRE DEL PROYECTO	Estudios y diseños para la atención del punto crítico ubicado en el sector pesque y corta ubicado en la vía secundaria bronca del magdalena medio el Carmen de Chucurí municipio de Barrancabermeja departamento de Santander.		
SSEPI	2024068000045		
BPIN	2024068680048		
EJE ESTRATEGICO	PROSPERIDAD		
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DEL TRANSPORTE (24)		
META DE RESULTADO	• Mantener las vías secundarias del departamento		
INDICADOR DE RESULTADO	• Cobertura de mantenimiento		
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Infraestructura red vial regional (2402)		
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Estudios de preinversión para la red vial regional en el departamento de Santander (240211)		
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Numero de Estudios de preinversión realizados (240211802)		
Valor Total del Proyecto			$ 225.350.333.01
Valor Total de la Vigencia Actual			$22.367.344,13
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoria:		
	Otros:		$22.367.344,13
	Total:		$22.367.344,13

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura 20##		Vigencia Futura 20##	
Obra:		Obra:	$0,00	Obra:	
Interventoria:		Interventoria:	$0,00	Interventoria:	
Otros:	$22.367.344,13	Otros:		Otros:	
Total:	$22.367.344,13	Total:	$0,00	Total:	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
ICLD INVERSIÓN (REORIENTADA POR LA LEY 2466 DE 2025) $22.367.344,13	2.3.2.02.02.009.24.2402.2402118.55

Solicitud realizada por:	**Nombre:** JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ **Cargo:** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proyecto revisado técnica y documental por:	Ivo Alejandro Rivera
Fecha de registro y/o última actualización:	20/02/2026
Nota:	

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación Departamental

DIANA PAOLA LATA MATEUS
Directora Técnica de Proyectos y Regalías Departamental

EVTEL FRANCISCO CUBILLOS FRUTO
Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública

GEMMY MARCELA SUAREZ LEON
CPS Grupo de Proyectos e Inversión Pública

2-marzo-26
9:30am

2. REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

Existe oficio de la firma interventora HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS, representada legalmente por Carlos Andrés Lagos Vargas, mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2026 donde avala la solicitud de adicional y prórroga del contratista Consultor, así mismo solicita prórroga del contrato de interventoría, sin que se cauce valor alguno para el departamento de Santander. (Se anexa oficio al presente informe)

1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la secretaría de infraestructura realizar todas las gestiones pertinentes para culminar los estudios y diseños del sitio crítico Pesque y Coma con el fin de gestionar los recursos para la materialización de la obra.

- El avance del proyecto está en 80%, pero faltan los capítulos de presupuesto, cantidades, especificaciones técnicas, programación y flujo de fondos, así como también el diseño geométrico y la señalización vial.

- Se cuenta con la actualización del proyecto ante el banco de programas y proyectos de inversión de la secretaría de Planeación departamental según consta en la certificación #135 de fecha 24 de febrero de 2026.

- Se recomienda la prórroga No. 1 por un plazo de un (01) mes, para un plazo total de **TRES (03) MESES,** y se aclara que la presente prórroga no general valor alguno para el departamento de Santander.

Bucaramanga, 11 de marzo de 2026

Firma:_____
FABIOLA FIGUEREDO HURTADO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ANEXOS

- SOLICITUD DEL CONTRATISTA INTERVENTOR
- CERTIFICACION DEL BANCO DE PROYECTOS

SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S

28 de FEBRERO del 2026.

Bucaramanga, Santander

Señores:

GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaria De Infraestructura

FABIOLA FIGUEREDO HURTADO
Supervisora del contrato

REFERENCIA: APROBACIÓN Y SOLICITUD DE ADICIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CO1.PCCNTR.7968423, (No. Interno 1911 de 2025)

OBJETO INTERVENTORÍA: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRITICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VÍA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - EL CARMEN DE CHUCURI, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

OBJETO CONSULTORÍA: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCION DEL PUNTO CRITICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VIA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - EL CARMEN DE CHUCURI, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

En atención a la comunicación remitida por el contratista CONSULTORAS SOLANO NAVAS LTDA., mediante la cual solicita la adición presupuestal y prórroga del plazo del Contrato de Consultoría No. 1911 de 2025, cuyo objeto corresponde a "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRÍTICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VÍA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO – EL CARMEN DE CHUCURÍ, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", la interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista y analizadas las condiciones técnicas, administrativas y financieras del contrato, esta interventoría considera procedente la ampliación del plazo contractual por el término de un (1) mes, con el fin de permitir la correcta finalización de las actividades pendientes y garantizar la entrega integral de los productos contemplados dentro del objeto contractual.

De igual manera, esta interventoría considera técnicamente viable la aprobación del adicional solicitado por el contratista, en razón a que durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de desarrollar actividades complementarias indispensables para la adecuada elaboración y entrega de los estudios y diseños, particularmente en lo relacionado con el diseño geométrico, la señalización

y la estructuración del componente presupuestal del proyecto (cantidades de obra, análisis de precios unitarios – APU, especificaciones técnicas y programación).

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y contractual, se emite concepto favorable tanto para la prórroga solicitada como para el adicional requerido, al considerarse necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la correcta finalización del proyecto.

Es importante precisar que la prórroga solicitada obedece a circunstancias propias del desarrollo del proyecto y a la necesidad de culminar adecuadamente los estudios y diseños requeridos, por lo cual resulta técnicamente viable su aprobación.

De igual manera, la interventoría deja constancia de que la prórroga del plazo contractual no genera reconocimiento económico adicional a favor de la interventoría, por lo que no implicará mayor valor para el contrato de interventoría ni dará lugar a reclamaciones futuras por este concepto.

En consecuencia, esta interventoría emite concepto favorable para la aprobación de la prórroga solicitada por el contratista, con el propósito de garantizar la adecuada terminación del contrato y el cumplimiento de su objeto.

Por tanto,

Se solicita respetuosamente la aprobación de una prórroga en tiempo por el término de un (1) mes para el contrato de consultoría CO1.PCCNTR.7968423 (No. Interno 1911 de 2025), cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRÍTICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VÍA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - EL CARMEN DE CHUCURÍ, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", así como para el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.8225718 (No. Interno 253243) cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRÍTICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VÍA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - EL CARMEN DE CHUCURÍ, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades pendientes y la entrega completa de los productos contractuales.

De igual manera, esta interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud presentada por el contratista de consultoría, correspondiente al contrato No. CO1.PCCNTR.7968423, para la realización de un adicional por valor de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($22.367.344,12), con lo cual el valor total del contrato se ajustaría a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($159.757.500,00).

SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante el desarrollo del contrato se evidenció la necesidad técnica de incorporar actividades y componentes adicionales asociados al desarrollo del diseño geométrico, señalización y la estructuración del componente presupuestal del proyecto (cantidades de obra, APU, especificaciones técnicas y programación), los cuales resultan indispensables para la correcta formulación y entrega integral de los estudios y diseños requeridos dentro del objeto contractual.

Finalmente, se deja constancia de que la prórroga solicitada no genera mayor valor para el contrato de interventoría, por lo que su aprobación no dará lugar a reclamaciones económicas adicionales ni a solicitudes futuras por parte de la interventoría por este concepto. no siendo más el motivo de la presente,

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la revisión y trámite correspondiente.
Cordialmente,

CARLOS ANDRES LAGOS VARGAS
CC. No. 1.098.700.850 de Bucaramanga, Santander
R.L. HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS
Nit: 901.151.751-9

hqserviciosinversiones@gmail.com

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. 135 - - - -

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"			
NOMBRE DEL PROYECTO	Estudios y diseños para la atención del punto crítico ubicado en el sector pesque y coma ubicado en la vía secundaria troncal del magdalena medio el Carmen de Chucuri municipio de Barrancabermeja departamento de Santander		
SSEPI	20240680000045		
BPIN	2024004680048		
EJE ESTRATEGICO	PROSPERIDAD		
SECTOR Y CODIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DEL TRANSPORTE (24)		
META DE RESULTADO	• Mantener las vías secundarias del departamento		
INDICADOR DE RESULTADO	• Cobertura de mantenimiento		
PROGRAMA Y CODIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Infraestructura red vial regional (2402)		
PRODUCTO Y CODIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Estudios de preinversión para la red vial regional en el departamento de Santander (2402118)		
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Numero de Estudios de preinversión realizados (240211800)		
Valor Total del Proyecto	$ 225.350.300,01		
Valor Total de la Vigencia Actual	$22.367.344,13		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:	$22.367.344,13	
	Total:	$22.367.344,13	

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		**Vigencia Futura 20##**		**Vigencia Futura 20##**	
Obra:		Obra:	$0,00	Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	$0,00	Interventoría:	
Otros:	$22.367.344,13	Otros:		Otros	
Total:	$22.367.344,13	Total:	$0,00	Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
- ICLD -INVERSIÓN (REORIENTADA POR LA LEY 2468 DE 2025) $22.367.344,13	2.3.2.02.02.008.24.2402.2402118.55

Solicitud realizada por:	**Nombre:** JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ **Cargo:** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proyecto revisado técnica y documental por:	**Ivo Alejandro Rivera**
Fecha de registro y/o última actualización:	**20/02/2026**
Nota:	

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación Departamental

DIANA PAOLA LATA MATEUS
Directora Técnica de Proyectos y Regalías Departamental

EYTEL FRANCISCO VEGA FRUTO
Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública

GEMMY MARCELA SUAREZ LEÓN
CPS Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ORIGINAL 24-02-26

2-Marzo-26
9:30 am